



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL NOCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 813/2000

VISTO:

La vigencia en el ámbito de la Provincia de Córdoba de la Ley Nº 8574 - Programa de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana - y su Decreto Reglamentario Nº 1915/99 del Poder Ejecutivo Provincial que establece la Creación del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana y Juntas Vecinales de Participación Ciudadana para la Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales instancias de la vida institucional, indican la necesidad de implementar en el ámbito de nuestra Comunidad, este sistema que implica la participación a nivel local de todos aquellos actores de la vida ciudadana con vocación de contribuir al mejoramiento de las condiciones de la seguridad pública en el marco del Estado de Derecho que asiste a todos los habitantes por vía Constitucional.-

Que es necesario preservar todos los valores que comprende este estado que hacen a una mejor convivencia y realización plena de los ciudadanos, en un marco de orden y seguridad pública.-

Que desde el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Gobierno y Dirección de Seguridad Provincial se impulsa la constitución de las Juntas Vecinales de Participación Ciudadana para la Seguridad Pública, como forma de participación comprometida y solidaria de los Ciudadanos en este aspecto según reglas específicamente establecidas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

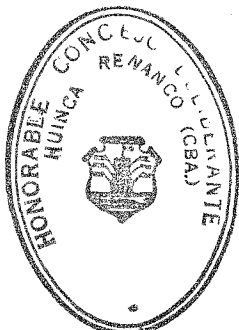
Art.1º).- ADHIERESE el Municipio de Huinca Renancó a la Ley Provincial Nº 8574 de CREACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL DELITO Y SEGURIDAD CIUDADANA y Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1915/1999 que forma parte como Anexo A de la Ley respectiva.-

Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a convocar a los distintos actores sociales, a los fines de organizar las Juntas Vecinales de Participación Ciudadana para la Seguridad Pública que fueren necesarias en la Comunidad Huinquense, en el marco de las disposiciones legales a las cuales se adhiere por la presente Ordenanza.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Especial de fecha primero de junio del año dos mil.-

  
María G. Quevedo  
Secretaría H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H. CONCEJO DELIBERANTE